



El primer paso, el más importante.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 4200

REF.: Deja sin efecto Empadronamiento de la SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL "MATIAS", ubicado en LO BELTRAN N° 8844, comuna de VITACURA.

SANTIAGO, 20 JUN 2012

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; la ley N°19.864, Orgánica Constitucional de Enseñanza, el Decreto Supremo N°375 del 2003, del M. Hacienda; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 del 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, Resolución Exenta N° 4037 de fecha 19 de Noviembre de 2010, la Resolución Exenta N° 2209 del 23 de Diciembre del 2004, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, otras normas legales aplicables, **Carta de Representante Legal** y demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de la Resolución Exenta N°2209 de 23 de Diciembre del 2004, que reemplaza dejando sin efecto las Resoluciones Exentas N° 1753 del 29 de Septiembre del 2003; N° 2061 del 23 de Noviembre del 2000 ambas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se establecen normas sobre empadronamiento y revocamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.

2.- Que, en el artículo 10°, del Título III de la Resolución antes señalada, indica que la Institución se reserva el derecho de revocaren cualquier momento el empadronamiento del establecimiento mediante Resolución fundada.

3.- Que, mediante la **Resolución Exenta N° 2458 de fecha 30 de Junio de 2006**, la Junta Nacional de Jardines Infantiles otorgó Rol de Empadronamiento N° 936, con una duración indefinida a la **SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL "SAN MATIAS"**, ubicado en **LO BELTRAN N° 8844**, comuna de **VITACURA**, ciudad de **SANTIAGO** de la **REGION METROPOLITANA**, representado legalmente por la **SRA. ELIZABETH CASTRO MORALES**, para una capacidad total autorizada de **41 Párvulos**, distribuidos en niveles **Sala Cuna (10 Lactantes) - Medios y Transición (31 Párvulos)**.

4.- Que, con fecha 06 de Junio del 2012, se recibe en esta Dirección Regional Metropolitana,



El primer paso, el más importante.

5.- Que, conforme indica la normativa se hace necesario dejar sin efecto este empadronamiento.

RESUELVO:

DEJASE SIN EFECTO EL EMPADRONAMIENTO OTORGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2458 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2006, A LA SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL "SAN MATIAS", CON DIRECCION EN LO BELTRA N° 8844, COMUNA DE VITACURA, CIUDAD DE SANTIAGO, REGION METROPOLITANA.

Notifíquese y retírese el respectivo Certificado de Empadronamiento **RUE N° 936**, que por este acto ha quedado sin efecto.

La presente Resolución, deberá entregarse personalmente al Representante Legal del establecimiento antes indicado, dejando debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas, esta entrega no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío del documento, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva Resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


GUIDA ROJAS NORAMBUENA
Educadora de Párvulos
Directora Regional Metropolitana


GRN/MTRD/1cy
Distribución

- Establecimiento.
- Municipio
- Secretaría Ministerial de Salud.
- Dirección del Trabajo.
- Secretaría Ministerial de Educación.
- Sodexo Pass.
- Dirección Regional de Sernac.
- Vicepresidenta Ejecutiva.
- Fiscalía DIRNAC
- Unidad de Asesoría Jurídica Regional
- Oficina OIRS DIRNAC
- Oficina OIRS Regional de JUNJI.
- Departamento Técnico Nacional.
- Unidad de Fiscalización DIRNAC
- Subd. De Fiscalización
- Unidad de Jardines Infantiles Particulares.
- Oficina de Partes.